MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: municipalidad-maracana@hotmail.com

Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION I.M.181 /2023

Maracaná, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de esta Institución Municipal, y en el mismo la recomendación del Comité Evaluador sobre la Oferta Técnica del llamado a CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Comité de Evaluación hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA, reúne los requisitos solicitados y por consecuencia se aprueba la evaluación de su oferta técnica para el llamado a CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité Evaluador.

Que, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 según el Art. 63 inc. b.1.iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación.

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismos autorizando la siguiente etapa de la CD.

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025" PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------
---

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Maracaná respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION.

Art. 2º) NOTIFICAR a la firma denominada STUDIO M.A de CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA con RUC: 1523819-9 que obtuvieron la calificación necesaria en la evaluación de la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios del llamado a CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION en fecha 26/10/2023 08am.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

RESOLUCION I.M. N° 191 /2023

Maracaná, 30 de octubre de 2023

VISTO: El llamado a CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a la **CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION.**----------

Que los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del proceso por Contratación Directa debidamente expuesto a la máxima autoridad competente.----------

Que la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado por la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA **APERTURA DE LAS OFERTAS** CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente y basándose para la evaluación en el **Ley 2051/03 Artículo 54.- Utilización de criterios de evaluación; en concordancia con el Decreto Reglamentario 2992/19 en su Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo.**----------

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID: 434705						
					STUDIO M.A DE ARQ. CARLOS MOLINAS AYALA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE 1 PUENTE DE MADERA DE 3,3 X 6 M ASERRADO Y MONTAJE PRIMER ENCUADRE 2 CORRIENTES	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
2	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO 5TO ENCUADRE 1ERA. LINEA..	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
3	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO PRIMER ENCUADRE.	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
4	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO UBER DURE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
5	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para REFACCION DE BLOQUE DE AULA EXISTENTE ESC. 3 DE FEBRERO 4TO ENCUADRE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
6	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL 3 DE MAYO 1ER. ENCUADRE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
7	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA COMUNIDAD INDIGENA YBYPORA	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
8	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO COMUNIDAD JUVENTUD UNIDO	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
9	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE MARACANA	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
10	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARCOS DE 7,2 POR 2,44 MT. CANCHA SAN ANTONIO 9NO. ENCUADRE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000

Alfredo Paredes. M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

11	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARCOS DE 7,2 POR 2,44 MT. CANCHA UBER DURE NUCLEO 5	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
12	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARCOS DE 7,2 POR 2,44 MT. CANCHA SPORT SAN JUAN 8VO. ENCUADRE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
13	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1ER ENCUADRE 1ERA. LINEA	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
14	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE UN AULA P.B. ESC. BAS. N° 5748 ARNALDO MARTINEZ.	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
15	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE EMPEDRADO 2DO . ENCUADRE CENTRO	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
16	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESC. BAS. N° 5997 MOISES BERTONI 8VO ENCUADRE 2DA. LINEA	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
17	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE RIPIO EN DISTINTO ENCUADRES DEL DISTRITO DE MARACANA	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
18	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° UBER DURE ENTRE 3ER Y 4TO NUCLEO	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
19	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° UBER DURE ENTRE 4TO Y 5TO NUCLEO	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
20	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos para PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO SEXTO ENCUADRE	Unidad	1	5.990.000	5.990.000
					Precio Total	119.800.000

Que, a través del dictamen **de fecha 30/10/2023** la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la firma referenciada y en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Alfredo Paredes M.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 ¨Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025¨ PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR la **CD ID 434705 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION** a la firma **STUDIO M.A DE ARQU. De CARLOS MOLINAS AYALAS RUC: 152819-9 por la suma de Gs. 119.800.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones ochocientos mil).**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Jose Maria Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana